

por el rizado empleo, y para el caso de omisión o de  
negado, por texto me sirva el tal una copia au-  
torizada Conque me quedo:

Dios nro Señor que a V. S. m. a. Abamilla, Ma-  
zo catorce del 77011

Señores del Ayuntam.<sup>to</sup> desta Villa, P. I. M. C. V.  
Gines Marcos ~~Residor~~ Residor Ilcano.

fee. A Contenido en el Memorial que antecede. me lo entrego  
para su presentacion al Ayuntamiento desta Villa sien-  
do como alas siete horas poco mas o menos de la noche  
de este dia. Catorce de Mayo de mill setecientos y setenta  
y uno de 177011 Buena

Acuerdo: Visto el antecedente Memorial por los Señores Consejo Justicia  
y Resid.<sup>to</sup> de esta Villa de Abamilla en ella quinze de  
Mayo de mill setecientos y setenta años, ante mi M. C. J.  
de Cavildo, acordaron que en atencion a tener como tra-  
ne este Ayuntamiento. Consultado al Supremo Consejo  
de Castilla, hacienda de vi de vera o no Gines Marcos  
con oficio de Residor que expresa, y no poder por sí  
dhos Señores, dar Volucion alguna a la pretencion  
del dho dho, acordaron verse al Sr. D. J.  
Tramvise talas Abogado de los Reales Con-  
sejos y Director de este Ayuntamiento con  
Cuyo dictamen resolvera lo que corres-  
ponda a Justicia; se que firmaran los  
que a Costumbran se que y el pre

